

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 28 de diciembre de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA TERCERA (3ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE SE EJECUTARÁN EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE USO URBANO (PIHU) 2021-23 (001/2021-PFP).

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 9, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, aprobó el “Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023: Bases y Convocatoria”, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes para adherirse a dicho Plan.

La finalidad del Plan es la de asistir económicamente a los municipios de la provincia en relación la competencia municipal de “abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”, para garantizar a la población un suministro adecuado de agua en condiciones de calidad, sin perder de vista que el uso eficiente de este recurso natural, especialmente escaso en nuestra provincia, tiene una ineludible repercusión en el cumplimiento de objetivos medioambientales y económicos.

Por tanto, son objetivos del presente Plan mejorar el acceso de la población de la provincia a un suministro adecuado de agua en condiciones de calidad, reducir las fugas de agua en las redes de abastecimiento, desarrollar y mejorar las redes de saneamiento. Para ello se llevarán a cabo la realización de obras en infraestructuras destinadas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta o aducción (salvo captaciones de aguas subterráneas), abastecimiento de agua en baja o saneamiento y recogida de las aguas residuales urbanas. No se atenderán con este plan actuaciones en las depuradoras de aguas residuales, ni captaciones de aguas subterráneas.

A tales efectos, la Diputación asumirá la financiación del 100% de la actuación, sin coste alguno para los Ayuntamientos solicitantes. Las actuaciones a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería, con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005.

El total del gasto previsto inicialmente asciende al importe de 3.000.000 €, incluyendo los gastos de honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como las certificaciones de ejecución de la actuación u obra.

El Plan tiene carácter plurianual, comprendiendo las anualidades de 2021 y 2023.

Se dio publicidad de este acuerdo en el Tablón de Anuncios electrónico de la Diputación Provincial el día 3 de marzo de 2021, iniciándose el día siguiente de dicha publicación el cómputo del plazo para presentación de solicitudes de adhesión al Plan.

Código Seguro De Verificación	GZDstapZvRSLcKriE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/12/2022 13:30:34
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GZDstapZvRSLcKriE%2BLrnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo 13, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2022, aprobó la clasificación de las solicitudes admitidas por orden de prioridad, en función de la puntuación obtenida, ordenando la redacción de proyectos y requiriendo a los Ayuntamientos correspondientes la documentación exigida en la base 2.11, conforme a lo previsto en la base 11.2 de esta convocatoria.

Elaborado el proyecto y tras la aportación por el Ayuntamiento de la documentación exigida, ha sido supervisado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, por lo que conforme a lo previsto en la base 11.5 de la convocatoria, procede tramitar la correspondiente resolución del Presidente, en la que se incluye la siguiente actuación como obra a ejecutar en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023:

AYUNTAMIENTO	URLS SUPERVISIONES/APROBACIÓN PROYECTOS	REFERENCIA DE OBRA	IMPORTE
Senés	Supervisión https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sv+7nCi96860pwvZlB326w== Acuerdo municipal https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qKrvNCFdkNcJdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D	3PIHU21-23	75.000,00 €
TOTAL 3ª RELACIÓN ACTUACIONES PIHU 2021-23			75.000,00 €

Conforme a los artículos 25.2.c y 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) la mejora de las instalaciones destinadas a la prestación de servicios relativos al ciclo integral del agua es competencia municipal.

Conforme al artículo 36.1, apartados a y b de la LBRL, corresponde a la Diputación Provincial “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión” y “la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada” de los servicios de competencia municipal.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 36.1 de la LBRL, la Diputación Provincial otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la LBRL.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia, como el presente y cuya aprobación se propone, deben regirse por los principios de igualdad, transparencia y publicidad en la selección de las actuaciones que se consideren prioritarias.

Código Seguro De Verificación	GZDstapZvRSLcKriE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/12/2022 13:30:34
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GZDstapZvRSLcKriE%2BLrnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las bases de adhesión al Plan, aprobadas por acuerdo nº 9 del Pleno de la Corporación, el 29 de enero de 2021, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/okiuzPTeL8Z0Si3gTiGNOA==>, posteriormente modificadas por acuerdo nº 7 del Pleno, el 28 de diciembre de 2021, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVn5Gb5lCLu8AbYhSj58+Q==>, y publicado en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=A7E2C80EB034C21CC12586CC00377A9E>, establecen el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial de Almería presta a los municipios para la adecuada prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

Resulta aplicable a este Plan las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el B.O.P. núm. 242, de 20 de diciembre de 2017.

De acuerdo con la base 11.5 de la convocatoria “Conforme los Ayuntamientos aporten la documentación exigida en la base 2.11 para las actuaciones que, en razón a la puntuación obtenida, dispongan en este plan de recursos suficientes en para ser atendidas, tras obtener la supervisión favorable de los servicios técnicos de supervisión del proyecto, se irán dictando resoluciones por el Presidente de la Diputación Provincial incluyendo esa actuación como obra a ejecutar por ésta, que procederá a su contratación”.

Por la Intervención Provincial se emite informe de fecha 28 de diciembre de 2022 en el que se pone de manifiesto que se ejecutará en el ejercicio 2022, el importe de 25.000,00 euros, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 3000-161-65005, captación, investigación, abastecimiento, ciclo integral de agua, proyecto de gasto 2021.2.PRIH.1. (Núm. Operación 220220043173).

Así mismo señala que por lo que se refiere al importe de 50.000,00 euros, correspondiente al ejercicio 2023, ha sido tenido en cuenta a la hora de confeccionar el Estado de gastos del Presupuesto. (Núm. op. 220229001014)

Dicho informe se localiza en la siguiente dirección URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X7sJOrsj2p%2BaDRRGjvmxKA%3D%3D>

Visto el informe del Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial, así como el emitido por la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la actuación y cuantía que constituyen la tercera (3ª) relación de actuaciones a ejecutar del Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023, que se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación	GZDstapZvRSLcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/12/2022 13:30:34
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GZDstapZvRSLcKRiE%2BLrnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO	URLS SUPERVISIONES/APROBACIÓN PROYECTOS	REFERENCIA DE OBRA	IMPORTE ACTUACIÓN	GASTO ANUALIDAD 2022	GASTO ANUALIDAD 2023
Senés	Supervisión https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sv+7nC96860pwvZlB326w== Acuerdo municipal https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gKrvNCFdkNcJdmNMO%2FYd%2Bg%3D%3D	3PIHU21-23	75.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
TOTAL 3ª RELACIÓN ACTUACIONES PIHU 2021-23			75.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €

Tras esta resolución, se entiende incluida la actuación en el Plan como obra a ejecutar y, por lo tanto, dotada presupuestariamente en la cantidad indicada para el año 2022. La cantidad prevista para los ejercicios siguientes quedarán condicionadas a la efectiva consignación presupuestaria en los correspondientes ejercicios.

2º) Proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica de la Diputación Provincial a través del tablón de anuncios y del portal de la transparencia.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=Btjo2u5yb3kMcyZqPkZolA==> con sello electrónico en fecha 29/12/2022 - 13:36:11. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	GZDstapZvRSLcKriE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/12/2022 13:30:34
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GZDstapZvRSLcKriE%2BLrnw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

